

RV: Allogo liquidación y poder Proc. 05360 40 03 002 2017 00819 00 2 PDF Folios 1 a 7 y 1 a 17

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/01/2021 16:45

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (8 MB)
LIQUIDACION .pdf; PODER.PDF;

Buenos tardes reenvío memorial radicado 2017-00819, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Fernando Rodriguez Restrepo <fery06@me.com>

Enviado: martes, 19 de enero de 2021 16:08

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Allogo liquidación y poder Proc. 05360 40 03 002 2017 00819 00 2 PDF Folios 1 a 7 y 1 a 17

Proc. Restitución - Ejecutivo singular.

D/te: Luis Ernesto Soto Restrepo

D/do: Jelsyn Johanna López Perea y otra

Anexos: Liquidación folios 1 a 7

Poder folios 1 a 17

Señor(a)
JUEZ SEGUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Itagüí

Folios 7

Proc: Ejecutivo
Ref: D/te: Luis Ernesto Soto Restrepo
D/do: Yelsyn Johanna López y otra
R/do: Nro. 2017 - 00819

Asunto: **Allega actualización de liquidación del crédito e intereses y poder.**

Fernando Rodríguez Restrepo, abogado en ejercicio e identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, le manifiesto.

Por medio del presente escrito, estoy allegando liquidación del crédito e intereses.

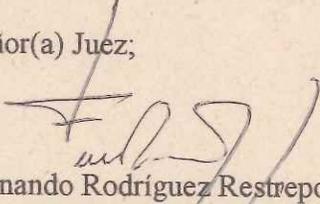
Saldo de capital cánones de arrendamiento.....	\$ 3.049.713.23
Saldo Intereses.....	841.972.02
Subtotal.....	3.891.685.25
Saldo capital costas proceso restitución y servicios públicos.....	1.079.072.00
Saldo Intereses.....	226.148.37
Subtotal.....	1.305.220.37
Capital honorarios profesionales proceso ejecutivo.....	875.000.00
Clausula penal.....	2.250.000.00
Subtotal.....	3.125.000.00
Total general.....	\$ 8.321.905.62

Son: OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/L. más los gastos judiciales del proceso ejecutivo.

Fernando Rodríguez Restrepo
Abogado

También estoy allegando poder de parte del demandante a su hijo con el fin de reclamar y hacer efectivos ante la entidad bancaria respectiva los títulos contentivos en las sabanas expedidas por su Despacho.

Señor(a) Juez;


Fernando Rodríguez Restrepo
c. c. 70.501.123 Itagüí
t. p. 56.084 del H. C. S de la J
tel. 4446803
Correo electrónico: _____

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

Itagüí,

Rdo.:2017 - 0026

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >>	0,500%		
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	15-ene-21
Tasa mensual pactada >>>			Comercial X
Resultado tasa pactada o pedida >>	0,500%		Consumo
Saldo de capital, Fol. >>			Microc u Ot
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>			

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
13-jul-17	31-jul-17		1,5		0,00	0,00		0,00
13-jul-17	31-jul-17	21,98%	2,40%	0,500%	794.420,00	794.420,00	18	2.383,26
1-ago-17	3-ago-17	21,98%	2,40%	0,500%		794.420,00	3	397,21
4-ago-17	31-ago-17	21,98%	2,40%	0,500%	284.652,00	1.079.072,00	27	4.855,82
1-sep-17	30-sep-17	21,98%	2,40%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	2,32%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	2,30%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	2,29%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,28%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,19%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	0,500%		1.079.072,00	30	5.395,36
1-ene-21	15-ene-21	17,32%	1,94%	0,500%		1.079.072,00	15	2.697,68
Resultados >>						1.079.072,00		226.148,37

SALDO DE CAPITAL	1.079.072,00
SALDO DE INTERESES	226.148,37
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$1.305.220,37

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Hagüil,

Rdo.: 2017 - 0026

Plazo TEA pactada, a mensual >>>	>>>	Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>	Máxima		
Resultado tasa pactada o pedida >>	Mora Hasta (hoy)	15-ene-21	
Mora TEA pactada, a mensual >>>	>>>	Comercial	x
Tasa mensual pactada >>>	Máxima	Consumo	
Resultado tasa pactada o pedida >>		Micro u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>	Saldo de capital, Fol. >>		

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual Autorizada	Tasa Aplicable	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Abonos Valor	Folio	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
19-nov-16	30-nov-16	21,99%	2,40%	2,404%	400.000,00	0,00	12	3.846,39	167.734,00		0,00	403.846,39
1-dic-16	18-dic-16	21,99%	2,40%	2,404%	400.000,00	0,00	18	5.769,58			9.615,97	409.615,97
19-dic-16	31-dic-16	21,99%	2,40%	2,404%	750.000,00	1.150.000,00	12	11.058,36			20.674,33	1.170.674,33
1-ene-17	18-ene-17	22,34%	2,44%	2,438%	750.000,00	1.150.000,00	18	16.819,58			37.493,92	1.187.493,92
19-ene-17	31-ene-17	22,34%	2,44%	2,438%	750.000,00	1.900.000,00	12	18.525,92			56.019,83	1.956.019,83
1-feb-17	18-feb-17	22,34%	2,44%	2,438%	750.000,00	1.900.000,00	18	27.788,88			83.808,71	1.983.808,71
19-feb-17	28-feb-17	22,34%	2,44%	2,438%	750.000,00	2.650.000,00	12	25.838,78			109.647,49	2.759.647,49
1-mar-17	18-mar-17	22,34%	2,44%	2,438%	750.000,00	2.650.000,00	18	38.758,17			148.405,66	2.798.405,66
19-mar-17	31-mar-17	22,34%	2,44%	2,438%	750.000,00	3.400.000,00	12	33.151,64			181.557,31	3.581.557,31
1-abr-17	18-abr-17	22,33%	2,44%	2,437%	750.000,00	3.400.000,00	18	49.707,90			231.265,20	3.631.265,20
19-abr-17	30-abr-17	22,33%	2,44%	2,437%	750.000,00	4.150.000,00	12	40.448,58			271.713,79	4.421.713,79
1-may-17	10-may-17	22,33%	2,44%	2,437%	750.000,00	4.150.000,00	10	33.707,15	29.903,00		305.420,94	4.455.420,94
11-may-17	18-may-17	22,33%	2,44%	2,437%	750.000,00	4.150.000,00	8	26.965,72			302.483,66	4.452.483,66
19-may-17	31-may-17	22,33%	2,44%	2,437%	750.000,00	4.900.000,00	12	47.758,57			350.242,23	5.250.242,23
1-jun-17	12-jun-17	22,33%	2,44%	2,437%	750.000,00	4.900.000,00	12	47.758,57			398.000,80	5.298.000,80
13-jun-17	18-jun-17	22,33%	2,44%	2,437%	750.000,00	4.900.000,00	6	23.879,28			254.146,08	5.154.146,08

15-jun-17	30-jun-17	22,33%	2,44%	2,437%	750,000,00	5,650,000,00	12	55,068,55	309,214,64	5,959,214,64
1-jul-17	12-jul-17	21,98%	2,40%	2,403%		5,650,000,00	12	54,308,47	363,523,11	6,013,523,11
13-jul-17	18-jul-17	21,98%	2,40%	2,403%		5,650,000,00	6	27,154,24	303,643,34	5,958,643,34
19-jul-17	31-jul-17	21,98%	2,40%	2,403%	750,000,00	6,400,000,00	12	61,517,56	370,160,90	6,770,160,90
1-ago-17	3-ago-17	21,98%	2,40%	2,403%		6,400,000,00	3	15,379,39	385,540,29	6,785,540,29
4-ago-17	10-ago-17	21,98%	2,40%	2,403%	300,000,00	6,700,000,00	7	37,567,36	423,107,65	7,123,107,65
11-ago-17	31-ago-17	21,98%	2,40%	2,403%		6,700,000,00	20	107,335,32	431,413,98	7,131,413,98
1-sep-17	30-sep-17	21,98%	2,40%	2,403%		6,700,000,00	30	161,002,99	522,188,97	7,222,188,97
1-oct-17	2-oct-17	21,15%	2,32%	2,323%		6,700,000,00	2	10,375,10	532,564,07	7,232,564,07
3-oct-17	31-oct-17	21,15%	2,32%	2,323%		6,700,000,00	28	145,251,47	654,300,54	7,354,300,54
1-nov-17	2-nov-17	20,96%	2,30%	2,304%		6,700,000,00	2	10,292,62	664,593,16	7,364,593,16
3-nov-17	8-nov-17	20,96%	2,30%	2,304%		6,700,000,00	6	30,877,85	530,845,01	7,230,845,01
9-nov-17	30-nov-17	20,96%	2,30%	2,304%		6,700,000,00	22	113,218,80	557,594,81	7,257,594,81
1-dic-17	10-dic-17	20,77%	2,29%	2,286%		6,700,000,00	10	51,049,84	608,644,65	7,308,644,65
11-dic-17	12-dic-17	20,77%	2,29%	2,286%		6,700,000,00	2	10,209,97	513,045,62	7,213,045,62
13-dic-17	31-dic-17	20,77%	2,29%	2,286%		6,700,000,00	18	91,889,71	590,072,33	7,290,072,33
1-ene-18	9-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%		6,700,000,00	9	45,788,03	635,860,36	7,335,860,36
10-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%		6,700,000,00	21	106,838,74	531,025,10	7,231,025,10
1-feb-18	6-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%		6,700,000,00	6	30,943,02	561,968,13	7,261,968,13
7-feb-18	15-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%		6,700,000,00	9	46,414,54	533,250,66	7,233,250,66
16-feb-18	27-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%		6,700,000,00	12	61,886,05	372,345,71	7,072,345,71
25-feb-18	1-mar-18	21,01%	2,31%	2,309%		6,700,000,00	2	10,314,34	382,660,05	7,082,660,05
2-mar-18	14-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%		6,700,000,00	13	66,109,94	252,398,99	6,952,398,99
15-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%		6,700,000,00	16	81,366,08	133,983,07	6,833,983,07
1-abr-18	2-abr-18	20,48%	2,25%	2,257%		6,700,000,00	2	10,083,50	144,066,57	6,844,066,57
3-abr-18	16-abr-18	20,48%	2,25%	2,257%		6,700,000,00	14	70,584,49	2,397,06	6,702,397,06
17-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,25%	2,257%		6,700,000,00	14	70,584,49	(175,906,44)	6,524,093,56
1-may-18	2-may-18	20,44%	2,25%	2,254%		6,524,093,56	14	66,612,21	9,801,74	6,533,895,30
3-may-18	16-may-18	20,44%	2,25%	2,254%		6,524,093,56	14	66,554,87	(195,625,04)	6,328,468,51
17-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	2,254%		6,328,468,51	14	23,118,97	(130,139,13)	6,198,329,38
1-jun-18	5-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%		6,198,329,38	5	36,990,35	23,118,97	6,221,448,35
6-jun-18	13-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%		6,198,329,38	8	76,705,66	(149,731,68)	6,018,597,70
14-jun-18	30-jun-18	20,03%	2,21%	2,213%		6,048,597,70	17	69,917,56	(125,771,34)	5,922,826,37
1-jul-18	16-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%		5,922,826,37	16	61,177,86	(70,198,58)	5,852,627,79
17-jul-18	30-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%		5,922,826,37	14	201,294,00	8,636,11	5,861,263,90
31-jul-18	1-ago-18	20,03%	2,21%	2,213%		5,852,627,79	2			

2-ago-18	13-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%	5,852,627,79	12	51,309,56	80,258,00	(20,012,33)	5,832,615,46
14-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%	5,832,615,46	17	72,863,54	7,860,00	65,003,54	5,897,619,00
1-sep-18	4-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%	5,832,615,46	4	17,044,87		82,048,41	5,914,663,87
5-sep-18	17-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%	5,832,615,46	13	55,395,83	203,301,00	(66,156,76)	5,766,458,70
18-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%	5,766,458,70	13	54,767,50	210,104,00	(155,336,50)	5,611,122,20
1-oct-18	7-oct-18	19,63%	2,17%	2,174%	5,611,122,20	7	28,463,49		23,463,49	5,639,585,69
8-oct-18	11-oct-18	19,63%	2,17%	2,174%	5,611,122,20	4	16,264,85	168,464,00	(123,735,66)	5,487,386,54
12-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	2,174%	5,487,386,54	19	75,554,36	176,906,00	(101,351,64)	5,386,034,90
1-nov-18	5-nov-18	19,49%	2,15%	2,160%	5,386,034,90	5	19,391,40		19,391,40	5,405,426,30
6-nov-18	12-nov-18	19,49%	2,15%	2,160%	5,386,034,90	7	27,147,97	168,452,00	(121,912,63)	5,264,122,27
13-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,15%	2,160%	5,264,122,27	18	68,228,93	182,428,00	(114,199,07)	5,149,923,20
1-dic-18	5-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%	5,149,923,20	5	18,464,96		13,464,96	5,168,388,16
6-dic-18	17-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%	5,149,923,20	12	44,315,90	214,332,00	(151,851,14)	4,998,072,06
18-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%	4,998,072,06	13	46,593,30	184,268,00	(137,674,70)	4,860,397,36
1-ene-19	2-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%	4,860,397,36	2	6,893,73		(5,893,73)	4,867,291,09
3-ene-19	10-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%	4,860,397,36	8	27,574,93	213,867,00	(179,398,33)	4,680,999,03
11-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%	4,680,999,03	20	66,392,84	241,197,00	(174,804,16)	4,506,194,86
1-feb-19	5-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%	4,506,194,86	5	16,379,38		16,379,38	4,522,574,24
6-feb-19	20-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%	4,506,194,86	15	49,138,13	315,138,00	(249,620,50)	4,256,574,37
21-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%	4,256,574,37	10	30,944,08	206,350,00	(175,705,92)	4,080,868,45
1-mar-19	6-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%	4,080,868,45	6	17,534,04		17,534,04	4,098,402,48
7-mar-19	25-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%	4,080,868,45	19	55,524,45	234,414,00	(161,355,51)	3,919,512,94
26-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%	3,919,512,94	5	14,033,96		(132,453,04)	3,787,059,90
1-abr-19	11-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%	3,787,059,90	11	29,762,64	146,487,00	29,762,64	3,816,822,54
12-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%	3,787,059,90	19	51,408,20	131,907,00	(50,736,16)	3,736,323,74
1-may-19	14-may-19	19,34%	2,15%	2,145%	3,736,323,74	14	37,406,76		37,406,76	3,700,916,98
15-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%	3,600,141,08	16	42,750,58	216,340,00	(136,182,66)	3,600,141,08
1-jun-19	13-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%	3,600,141,08	13	33,407,05		33,407,05	3,633,548,13
14-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%	3,600,141,08	17	43,586,14	222,893,00	(145,799,81)	3,476,512,06
1-jul-19	9-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%	3,454,341,27	9	22,170,79		22,170,79	3,454,341,27
13-jul-19	23-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%	3,454,341,27	14	34,487,89	115,560,00	(58,901,32)	3,395,439,95
24-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%	3,395,439,95	7	16,949,91	193,056,00	(176,106,09)	3,219,333,87
1-ago-19	8-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%	3,219,333,87	8	18,400,63	73,401,00	(4,398,65)	3,214,935,22
9-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%	3,214,935,22	22	50,301,73			3,283,843,29
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%	3,214,935,22	30	68,908,07			3,322,493,98
1-oct-19	17-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%	3,214,935,22	17	38,350,69		107,558,76	

18-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%	3.214.936,22	13	29.556,41	178.346,00	(41.230,83)	3.173.704,39
1-nov-19	18-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%	3.173.704,39	18	40.267,10		40.267,10	3.213.971,49
19-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%	3.173.704,39	12	26.844,74	191.103,00	(123.991,16)	3.049.713,23
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%	3.049.713,23	30	64.126,26		64.126,26	3.113.839,49
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%	3.049.713,23	30	63.701,43		127.827,70	3.177.540,93
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%	3.049.713,23	30	64.580,73		192.408,43	3.242.121,36
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%	3.049.713,23	30	64.247,53		256.655,95	3.306.369,18
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%	3.049.713,23	30	63.458,39		320.114,34	3.369.827,57
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%	3.049.713,23	30	61.934,61		382.048,95	3.431.762,18
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%	3.049.713,23	30	61.720,62		443.769,57	3.493.482,90
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%	3.049.713,23	30	61.720,62		505.490,19	3.555.203,42
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%	3.049.713,23	30	62.240,02		567.730,21	3.617.443,44
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%	3.049.713,23	30	62.423,11		630.153,32	3.679.866,55
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%	3.049.713,23	30	61.628,86		691.782,18	3.741.495,41
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%	3.049.713,23	30	60.863,05		752.645,23	3.802.358,46
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%	3.049.713,23	30	59.695,04		812.340,27	3.862.053,50
1-ene-21	15-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%	3.049.713,23	15	29.631,75		841.972,02	3.891.685,25
					4.764.464,25			7.572.779,00	841.972,02	3.891.685,25

SALDO DE CAPITAL 3.049.713,23
SALDO DE INTERESES 841.972,02
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS **3.891.685,25**

Señor(a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Itagüí

Proc: Restitución
Ref: D/te: Luis Ernesto Soto Restrepo
D/do: Jelsyn Johana López Perea o
R/do: 05360 40 03 002 2017 – 819 00

Asunto: Solicita entrega de títulos.

Luis Ernesto Soto Restrepo, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi calidad de parte actora en el proceso de la referencia, ante Usted con el debido respeto le manifiesto y solicito.

Por medio del presente escrito, me permito solicitar al Despacho, se ordene la entrega de las sabanas de títulos contentivos de los dineros retenidos a la parte demandada que existen en el expediente del proceso de la radicación con el fin de hacerlos efectivos ante la entidad bancaria respectiva.

Autorizo con este escrito a su Juzgado, para que los títulos acá solicitados y los que en el futuro existan o llegaren a existir y hasta la cancelación de la obligación, sean expedidas dichas sabanas a nombre de mi hijo Mauricio Humberto Soto Uribe, identificado con cedula de ciudadanía nro. 98.562.385 - Correo electrónico: toderoms@hotmail.com y Celular 3136703192, para hacerlos efectivos ante la entidad bancara respectiva.

La anterior solicitud, en razón a mí avanzada edad y mi delicado estado de salud.

Adjunto copia de poder general con certificación de vigencia con sello notarial.

Favor proceder de acuerdo con lo solicitado.

Señora Juez;

Luis Ernesto Soto Restrepo
c.c. 667.362
tel. 2768725
Correo electrónico: toderoms@hotmail.com



PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA DE ENVIGADO

Ante LUIS HORACIO VÉLEZ ESCOBAR
NOTARIO PRIMERO DE ENVIGADO

FUE PRESENTADO EL MEMORIAL DIRIGIDO A:
JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL

Por: **SOTO URIBE MAURICIO HUMBERTO**
quien se identifica con: C.C. **98562385**
y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto, la firma que en el aparece es suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.
Envigado 30/10/2020 4:12:28 p. m. GL
azi0k9zi98i8k8k8

H6TBZ7RM6QM21X40
www.notariaenlinea.com

[Handwritten signature]
FIRMA

Acepto el anterior encargo

Mauricio Humberto Soto Uribe

c.c. 98.562.385

tel. 3136703192

Correo electrónico: toderoms@hotmail.com

Coayuvo la presente solicitud.

Fernando Rodríguez Restrepo

t.p. 56.084 del C. S. de la J.

c.c. 70501123

Cel. 3004479100

Correo electrónico: fery06@me.com

PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA
DE ENVIGADO

Ante **LUIS HORACIO VÉLEZ ESCOBAR**
NOTARIO PRIMERO DE ENVIGADO

FUE PRESENTADO EL MEMORIAL DIRIGIDO A:
JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL

Por: **SOTO RESTREPO LUIS ERNESTO**
quien se identifica con: C.C. **867362**
y manifestó que el contenido del documento que
antecede es cierto, la firma que en el aparece es suya,
la misma que usa en todos sus actos públicos y
privados.
Envigado **30/10/2020 4:13:59 p. m.** GL
ii8uiju0m6j6j6





ESPACIO EN BLANCO
 NOTARÍA PRIMERA DE E...

NOTARIA PRIMERA DE ENVIGADO.
LUIS HORACIO VÉLEZ ESCOBAR
NIT 2.775.740-5

Consecutivo No. 885
Envigado, 03 de noviembre de 2020

EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE ENVIGADO

CERTIFICA

Revisados los libros de protocolo que reposan en el archivo de esta Notaría, en la fecha, el anterior poder se presume vigente en toda su extensión, puesto que en su original o escritura matriz **NO SE ENCONTRO NOTA REVOCATORIA NI REFORMATORIA PARCIAL O TOTAL DEL MISMO.**

El poder se encuentra contenido en la Escritura Pública No. **3119 DE 15 DE OCTUBRE DE 2019.**

Y es Otorgado por: **LUIS ERNESTO SOTO RESTREPO**

A favor de: **MAURICIO HUMBERTO SOTO URIBE.**

El presente es expedido a solicitud del(a) señor(a) MAURICIO HUMBERTO SOTO URIBE C.C. 98.562.385.

Consta de SIETE (7) hojas útiles, debidamente rubricadas y validas con destino al interesado

Derechos Causados: \$3.100.00, IVA Incluido: Decreto 1681 de 1996, Resolución N° 1299 de Febrero 11 de 2020.

DR. LUIS HORACIO VELEZ ESCOBAR
NOTARIO PRIMERO DE ENVIGADO

Carrera 43A 36Sur 14 PBX 271 04 04 Fax: 271 04 04 Ext. 114
Email: notariaIraenvigado@une.net.co
Envigado, Antioquia

NOTARIA PRIMERA DE ENVIGADO.
LUIS HORACIO VÉLEZ ESCOBAR
NIT 2.775.740-5



Consecutivo No. 885
Envigado, 03 de noviembre de 2020

EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE ENVIGADO

CERTIFICA

Revisados los libros de protocolo que reposan en el archivo de esta Notaría, en la fecha, el anterior poder se presume vigente en toda su extensión, puesto que en su original o escritura matriz **NO SE ENCONTRO NOTA REVOCATORIA NI REFORMATORIA PARCIAL O TOTAL DEL MISMO.**

El poder se encuentra contenido en la Escritura Pública No. 3119 DE 15 DE OCTUBRE DE 2019.

Y es Otorgado por: **LUIS ERNESTO SOTO RESTREPO**

A favor de: **MAURICIO HUMBERTO SOTO URIBE.**

El presente es expedido a solicitud del(a) señor(a) **MAURICIO HUMBERTO SOTO URIBE C.C. 98.562.385.**

Consta de SIETE (7) hojas útiles, debidamente rubricadas y validas con destino al interesado

Derechos Causados: \$3.100.00, IVA Incluido: Decreto 1681 de 1996, Resolución N° 1299 de Febrero 11 de 2020.

DR. LUIS HORACIO VELEZ ESCOBAR
NOTARIO PRIMERO DE ENVIGADO

Carrera 43A 36Sur 14 PBX 271 04 04 Fax: 271 04 04 Ext. 114

Email: notaria1raenvigado@une.net.co
Envigado, Antioquia



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca374733318



2020/11/03

Cadeneta S.A. NE 89090590 09-09-20



República de Colombia



Aa060527054



Ca374733317

Revisado por el
Asesor Jurídico

GLORIA

NOTARIA PRIMERA DE ENVIGADO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.119 TRES MIL CIENTO DIECINUEVE

FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 2019

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE(S):

LUIS ERNESTO SOTO RESTREPO 667.362

APODERADO(S):

MAURICIO HUMBERTO SOTO URIBE 98.562.385



En el municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los QUINCE (15) Días del mes de OCTUBRE, de dos mil diecinueve (2.019), al despacho de la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Envigado, de la cual es Notario el doctor **Luis Horacio Vélez Escobar**, compareció, el señor **LUIS ERNESTO SOTO RESTREPO**, Varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado(a) en Envigado, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **667.362**, de estado civil casado con la sociedad conyugal vigente, y manifestó: Que confiere **poder general**, con las más amplias e irrestrictas facultades dispositivas y administrativas a favor de **MAURICIO HUMBERTO SOTO URIBE**, varón, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 98.562.385, de estado civil casado con la sociedad conyugal vigente, para que en su nombre y representación ejecute(n) y celebre(n), los siguientes actos y contratos: **1) Para que administre los bienes del poderdante, recaude sus productos, celebre arrendamientos, comodatos o con relación a dichos bienes lleve a cabo toda clase de actos o contratos de disposición o administración. 2) Para que reciba o solicite la restitución de los bienes del poderdante sin importar la causa, acto o negocio jurídico por el cual en el momento éste no detente la tenencia o posesión material sobre los mismos. 3) Para que exija, cobre y perciba, cualesquiera cantidades de dinero, pensiones o de otras especies o bienes que adeuden o deban ser entregados al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arcario notarial

SE EXPIDE (M) COPIA
EL 15 DE OCTUBRE DE 2019



Aa060527054



Ca374733317

10824QOMDMC9P5aA

25-04-19

Ne. 89939594

Cadema S.A. GMR

Cadema S.A. Ne. 89939594 09-09-20

1099200KMCFO3KKM

correspondientes. 4) Para que celebre contratos de fiducia mercantil en cualquiera de sus modalidades o en garantía, fiducia pública o fideicomiso civil, entregando para ello bienes muebles o inmuebles, presentes o futuros, e igualmente de ser posible, revoque o cancele los mismos, o entregue los bienes del poderdante adquiridos por la beneficiaria a título de restitución. 5) Para que pague a los acreedores del poderdante las obligaciones que este tenga pendiente(s) y haga con ellos acuerdos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. 6) Para que exija y admita cauciones y garantías que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante, sean reales o personales, incluyendo la aceptación de garantías hipotecarias y prendarias, ceder las que se hubieren constituido a favor del poderdante, endosando los respectivos pagarés a las personas naturales o jurídicas que considere necesario. 7) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante, admita a los deudores en pago, bienes distintos de los que esté obligado a dar y para que remate o solicite la adjudicación de tales bienes en el proceso que se adelante. 8) Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al poderdante, las apruebe o impruebe, y pague o perciba; según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. 9) Para que condone total o parcialmente las deudas a favor del poderdante y para que conceda a los deudores plazos para satisfacer sus obligaciones. 10) Para que celebre promesas de cualquier clase de contrato permitido en el ordenamiento jurídico sobre los bienes del poderdante, realice cesiones, firme otro si ya sea modificándolas, adicionándolas, etc., y en general lleve a cabo cualquier acto con el fin de viabilizar el perfeccionamiento del contrato prometido. 11) Para que enajene a título oneroso bienes del poderdante sean muebles o inmuebles, presentes o futuros, lo mismo para que los entregue a título de dación en pago a sus acreedores con garantías personales o reales, pudiendo el apoderado incluso adquirir estos bienes para sí mismo. 12) Para que adquiera a cualquier título lícito bienes muebles o inmuebles para el poderdante, incluyendo los de el apoderado. 13) Para que celebre, otorgue, ratifique, modifique, adicione, realice cesiones o aclare ampliamente en nombre del poderdante, cualquier tipo de contrato sobre bienes muebles o inmuebles o en general que se relacione con cualquier acto que éste requiera, ya sea por medio de escritura pública o acuerdo privado, haga declaraciones ya sean éstas de mejoras,



República de Colombia



Aa060527048



Ca374733316



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

construcción, etc., y sus correspondientes manifestaciones, pudiendo incluso de conformidad con el artículo 1766 del Código Civil realizar contra estipulaciones privadas, en cualquier sentido. 14) Para que sobre los bienes inmuebles que el poderdante posea u ostente el derecho de dominio, lleve a cabo particiones, loteos, desenglobes, englobes, someta al régimen de propiedad horizontal, realice adiciones, reformas o aclaraciones a los mismos, de ser necesario, tramite ante las autoridades de planeación, curadurías o funcionarios competentes, los permisos o licencias respectivas, pudiendo sin ninguna clase de limitación solicitar en nombre del poderdante cualquier tipo de documento que viabilice el fin propuesto para que firme la correspondiente escritura pública. 15) Para que sobre los bienes inmuebles del poderdante sometidos al régimen de propiedad horizontal, en nombre y representación de este, participe con voz y voto en las reuniones de las asambleas generales de copropietarios o de sus órganos administradores, pudiendo dentro de las mismas aprobar o rechazar las propuestas que se emitan en su desarrollo, incluido el nombramiento de administradores, reformas, adiciones al reglamento o cualquier otra decisión, sin limitación alguna. 16) Para que constituya hipoteca y ratifique, anticresis o cualquier otro gravamen o limitación al dominio sobre los bienes inmuebles o con prenda, anticresis u otra clase de gravámenes o limitaciones sobre la propiedad de los bienes muebles del poderdante, tomar los seguros exigidos por las entidades acreedoras y endosarlos a favor de éstas, recibir las proyecciones de los créditos, celebrar el contrato de administración anticrética, conferir poder a los acreedores para solicitar copias sustitutivas en caso de destrucción o pérdida de la copia con mérito ejecutivo, dar respuestas a las entidades respectivas sobre aspectos relacionados con el conocimiento sobre el poderdante para la prevención del lavado de activos, todo lo anterior, con el fin de garantizar el pago a cualquier persona natural o jurídica, incluido el apoderado, por las obligaciones que como deudor éste adquiera para si mismo, a favor de otras personas o que el mandatario contraiga en su nombre y/o en el de terceros. 17) Para que haga donaciones entre vivos de bienes muebles o inmuebles del poderdante, sean estos presentes o futuros y para que obtenga la insinuación o insinuaciones necesarias. 18) Para que acepte, con o sin beneficio de inventario las herencias que se defieran al poderdante, para que las repudie, para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan, ceda por escritura



Aa060527048



Ca374733316

10823MDEA9PaAOC 25-04-19 Cadena S.A. No. Registro 09-09-20

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10991KMCFOaKKMOO

pública a cualquier título, los derechos herenciales que le correspondan, sean vinculados a determinados bienes o a título universal y otorgue poder a abogado titulado para que lleve a cabo el proceso de sucesión ya sea notarial o judicialmente. **19)** Para que constituya, cancele o renuncie al derecho de usufructo, uso y habitación, servidumbres activas o pasivas, condición resolutoria, pacto de retroventa, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar o cualquier otra limitación al derecho de dominio sobre los bienes del poderdante, en los términos de este poder. **20)** Para que cancele hipotecas, prendas o cualquier otro gravamen constituido por el poderdante a favor de una persona natural o jurídica, incluyendo los apoderados o cancelar aquellos que se hubieren constituido a favor del poderdante, con el fin de garantizar obligaciones propias, de terceros o incluso las de el apoderado. **21)** Para que siempre y cuando no esté prohibido por la ley, lleve a cabo resciliación, revocatoria o cualquier otro acto que produzca la extinción de obligaciones que hayan sido adquiridas por el mandante o su apoderado en nombre de este último. **22)** Para que ante Juez o Notario, constituya patrimonio de familia inembargable sobre cualquier inmueble, cuyo derecho de dominio corresponda en su totalidad al poderdante y su valor catastral al momento de la constitución no sea mayor a doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 S.M.L.M.V.), que el mismo no se encuentre gravado con censo o anticresis, ni con hipoteca, salvo que esta última se hubiere constituido para la adquisición del inmueble, afirmación que faculto a mi apoderado para que trasmita al Notario, cuyos beneficiarios sean cualquiera de las personas señaladas en el artículo 4º de la Ley 70 de 1931, así mismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que constituyo el patrimonio de familia inembargable para favorecer a los beneficiarios y que a la fecha de su constitución no tengo vigente otro patrimonio de familia inembargable, y además no existen acreedores que puedan verse afectados con la constitución de la limitación. En caso de existir modificación legal en relación con los requisitos para realizar dicho acto, siempre que la ley lo permita, autorizo a mi apoderado para que los adelante sin limitación alguna. **23)** Para que ante Juez o Notario, cancele cualquier patrimonio de familia inembargable el cual limite el dominio de los bienes inmuebles del poderdante, siempre y cuando todos los beneficiarios del mismo estén de acuerdo en realizar dicho acto o se obtenga autorización judicial para ello. **24)** Para que en nombre del poderdante, solicite y en



República de Colombia



Aa060527049



Ca374733315



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

general tramite ante Juez o Notario el nombramiento de curador con el fin de llevar a cabo inventario solemne de bienes que esté administrando sobre su(s) hijo(s) menor(es), pudiendo indicar cuáles son éstos. **25)** Para que nove las obligaciones del poderdante o las contraídas a favor de él y para que realice transacciones de los conflictos de intereses que ocurran relativos a los derechos y obligaciones del poderdante. **26)** Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley, los conflictos de intereses relativos a los derechos y obligaciones del poderdante y para que lo represente en la sustanciación del proceso o de los procesos arbitrales respectivos y para que transija o concilie todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. **27)** Para que tome para el poderdante o dé por cuenta de él, dinero en mutuo, con la facultad de estipular el tipo de interés, fijar el plazo y demás condiciones relacionadas con esta actuación, para firmar los documentos de deuda o cualquier otro requerido por la persona natural o jurídica acreedora y recibir o entregar el valor de los créditos. **28)** Para que ante las personas o entidades autorizadas, celebre contratos de leasing en cualquiera de sus modalidades, pacte de las condiciones de los mismos, cancele el valor de estos, decida si ejerce la opción de compra o no sobre los bienes que tenga bajo esta modalidad de contrato y en general realice todos los actos tendientes al perfeccionamiento y correcta ejecución de los mismos. **29)** Para que celebre y ejecute a nombre del poderdante contratos de cuentas en participación, uniones temporales, consorcios, concesiones, en desarrollo de éstos, aporte cualquier clase de bienes del mandante, y en general adelante todos los actos tendientes a su correcta ejecución. **30)** Para que represente al poderdante ante las compañías de seguros, suscriba, cancele, adicione, modifique o realice cualquier acto sobre las pólizas en que éste sea parte, pague las mismas, realice reclamaciones de seguros e indemnizaciones ya sea que se hagan con cargo a su póliza o a la de terceros y reciba los dineros provenientes de dicha reclamación o indemnización, y en general represente al poderdante con las más amplias facultades en los trámites que tengan relación con aseguradoras. **31)** Para que celebre a nombre del poderdante contratos de sociedad de cualquier especie, ya sean civiles o comerciales, constituya corporaciones, fundaciones, asociaciones, cooperativas o cualquier otra clase de persona jurídica sin ánimo de lucro, pactar sus estatutos, o que luego de



Aa060527049



Ca374733315

10824QOMDEDP98A

25-04-19

Cadena S.A. NE 89935380 GMR

Cadena S.A. NE 89935380 09-09-20

estar constituidas, el poderdante haga parte de las mismas, ya sea en calidad de socio, fundador, beneficiario, cooperado, accionista o cualquier otra forma participativa permitida por la ley, hacer a ellas aportes de bienes muebles e inmuebles. 32) Para que represente al poderdante con las más amplias facultades en cualquier tipo de sociedad, civil o comercial, corporaciones, fundaciones, asociaciones, cooperativas, o cualquier otra clase de persona jurídica en la cual éste haga parte, con facultades dispositivas y administrativas, pudiendo votar y tomar cualquier decisión en las reuniones de junta de socios, asambleas de accionistas, juntas directivas, o cualquier otro órgano de las personas jurídicas antes relacionadas que implique o no reforma de estatutos de acuerdo a los intereses del poderdante, reciba dividendos, reembolsos, remanentes, apruebe y firme las actas y documentos públicos y privados correspondientes y en general para que realice todos los actos sin limitación alguna incluido el de tomar la decisión de disolverlas y liquidarlas, así como determinar la forma de división de los bienes pertenecientes a éstas, Igualmente para que adquiera o enajene a cualquier título la participación, ya sea que se encuentre representada en acciones, cuotas sociales o partes de interés, que el poderdante tenga o desee tener en cualquier sociedad, incluidas las que hagan parte del mercado público de valores. 33) Para que elabore la declaración de renta, patrimonio y complementarios, la firme y presente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" del lugar de su competencia, reciba notificaciones, efectúe los pagos, cobre los saldos a su favor, tramite solicitudes de facturación a favor del poderdante o de cualquier persona jurídica en el cual este tenga participación o interés, rinda explicaciones, haga reclamaciones, interponga los recursos, absuelva requerimientos, haga peticiones, transija, tramite el Registro Único Tributario (RUT) del poderdante y de las personas jurídicas que este tenga interés facultando a el apoderado para manifestar desde que fecha inicio el mandante la actividad económica que desempeña, el domicilio, la dirección de residencia, número telefónico, régimen tributario y su código, o cualquier otra que sea necesaria con el fin de adelantar este trámite, Y en general para que realice cualquier diligencia en que tuviera que intervenir con todas las facultades que se requieran y en caso de ser necesario otorgue poder especial a un contador público, o a cualquier otra persona a quien el apoderado considere competente para que realice las facultades aquí conferidas. 34) Para que con las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

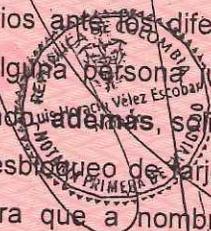


Aa060527050



Ca374733314

más amplias facultades administrativas y dispositivas, celebre a nombre del poderdante contratos de cuenta corriente o de ahorro, constituya depósito, abra las cuentas, haga retiros sin importar su cuantía, realice consignaciones, reclamaciones, retire dineros de créditos, traslade cupo crédito, solicite sobregiros, firme pagarés, retire los giros que envíe el poderdante o cualquier otra persona en su nombre, solicite saldos, firme los documentos necesarios ante los diferentes bancos, corporaciones, cooperativas y en general ante alguna persona jurídica perteneciente al sistema financiero de cualquier país; pudiendo además, solicitar y reclamar tarjetas, solicitar asignación de claves, solicitar desbloqueo de tarjetas y claves, solicitar entrega de cheques devueltos. 35) Para que a nombre del poderdante, solicite tarjetas de crédito, débito y en general cualquier otro tipo de tarjeta que sin importar su denominación, facilite el manejo de dinero o de alguna otra clase de bienes muebles o inmuebles de éste, el pago de sus obligaciones o las de terceros, incluidas las de el apoderado. Igualmente solicitar su duplicado, reposición o la expedición de una nueva en caso de pérdida, hurto, deterioro, vencimiento o cualquier otra causa, bloquearlas y desbloquearlas, cambiar sus claves, o solicitarlas, y para que sin limitación realice todos los actos que tengan relación con éstas. 36) Para que a nombre del poderdante realice débitos y abonos y diligencie declaraciones de cambio requeridas de acuerdo a la normatividad cambiaria del país donde lo requiera. 37) Para que reciba, entregue, gire, ordene girar, endose, proteste y acepte, títulos valores en los cuales el poderdante sea acreedor o deudor, sirva éste último como avalista de los mismos y en general para que celebre cualquier tipo de operaciones relacionadas con estos instrumentos negociables. 38) Para que ante la Nación, los Departamentos, Municipios o cualquier otra entidad territorial, o administrativa, persona jurídica perteneciente a la rama ejecutiva, legislativa, judicial o sus dependencias sin importar la naturaleza de las mismas, corporaciones, fundaciones, entidades financieras o cualquier otra persona jurídica de carácter privado, o natural, cumpla esta o no funciones públicas, en representación del poderdante, adelante cualquier clase de peticiones, actuaciones, diligencias, solicitudes, trámites administrativos, incluyendo la financiación de cuentas, reclamación de derechos, cuentas de valorización, etc., entregue o reciba documentos o dinero, y actúe en cualquier acto en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o



Aa060527050



Ca374733314

10825AaQQQMDM9999

25-04-19

Cadenia S.A. No. 890903390 GMR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Cadenia S.A. No. 890903390 09-09-20

10994K8M<0FKMCF0

demandado, como coadyuvante de cualquiera de las partes y como tercero interviniente, para iniciar o continuar tales juicios, actos, actuaciones, diligencias, gestiones, incluidas las facultades de notificar a terceros o notificarse, solicitar copias de documentos y de los actos administrativos, conciliar, recibir, tachar documentos de falsos, oponerse a tachas de falsedad, desistir, transigir, sustituir, reasumir, solicitar suspensión del proceso, interponer incidentes incluido el de reparación integral dentro de los procesos penales, recursos, agotar vía gubernativa y adelantar cualquier actuación procesal permitida por la ley. 39) Para que interponga tutelas, derechos de petición o cualquier acción constitucional cuando los derechos del poderdante sean o estén en peligro de ser violados. 40) Para que solicite y adelante procesos relacionados con el régimen de insolvencia, trámites concursales y de liquidación obligatoria regulados por la ley, concurra a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que se le hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deba hacerse. 41) Para que desista de los procesos, actuaciones, gestiones, reclamaciones y en general actos en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 42) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados, con el fin de que represente al poderdante ante cualquier autoridad civil, administrativa, penal, militar, fiscal, etc., del orden nacional, departamental o municipal, en cualquier proceso que se adelante y en que deba actuar como demandante, demandado, coadyuvante de una de las partes o tercero interviniente en que se discuta cualquier derecho real o personal del poderdante, o para que se desarrolle a cabalidad cualquiera de las facultades dadas en el presente poder general, pudiendo revestirlo de todas las facultades inherentes al cargo. 43) Para que a nombre del poderdante, tramite documentación ante universidades y entidades educativas. 44) Para que adelante todos los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes, con el fin de corregir el registro civil de nacimiento o de matrimonio del poderdante y adelante además dicha actuación en los registros civiles de nacimiento, matrimonio o defunción de cualquier persona en que el poderdante tenga la calidad de heredero, hacer solicitudes de su registro civil en especial el de nacimiento, y firmar los respectivos folios. 45) Para que ante cualquier embajada o entidad autorizada, en nombre y representación del



República de Colombia



Aa060527051



Ca374733313



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

poderdante y/o de sus hijos menores, gestione todos los trámites pertinentes con el fin de obtener, cualquier clase de visa, la extranjera y/o la residencia u otro documento que permita que estos permanezcan legalmente en cualquier territorio.

46) Para que firme ante cualquier autoridad los documentos públicos o privados que sean necesarios para legalizar mi estado civil. 47) Para que enajene a cualquier título o administre el o los vehículos del poderdante, cancele o cambie la matrícula de los vehículos de propiedad del poderdante, haga los pagos de impuestos, gravámenes, multas, infracciones, ante todas las oficinas de tránsito y transporte, sin importar su lugar de ubicación, nacional o internacionalmente, al igual que solicitar licencia de conducción o su renovación, o cualquier otro trámite ante dichas entidades. 48) Para que en nombre del poderdante denuncie ante la autoridad competente, las conductas penales de que tenga conocimiento como consecuencia de la comisión de hechos ilícitos que lo afecten directa o indirectamente, y si es del caso, solicite medidas de protección. 49) Para que adelante todos los trámites correspondientes a la obtención por el poderdante de su pensión de jubilación, que por vejez, invalidez, o sobreviviente, pueda recibir, para que a su vez cobre y reclame las sumas de dinero correspondientes y firme todos los documentos que fueren necesarios para el fiel cumplimiento de esta facultad, sin limitación alguna. 50) Para que ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, reclame la cédula de ciudadanía y diligencie en general todos los trámites necesarios para lograr la identificación plena del poderdante. 51) Para que a nombre del poderdante, solicite la apertura, suspensión o cancelación de planes para la prestación del servicio de telefonía celular o similares, ante las oficinas del operador que el apoderado elija, y en general adelante cualquier trámite ante este último. 52) Para adelantar solicitudes ante las empresas de servicios públicos domiciliarios, con el fin de que a los bienes del poderdante se les preste cualquiera de los servicios que estas ofrecen, es decir, teléfono, acueducto, luz, alcantarillado, gas, internet, televisión, o para su correcta prestación, etc., al igual que la adquisición del mobiliario que permita la utilización de los mismos. 53) Para que previo cumplimiento de los requisitos legales, reclame sin limitación alguna, las sumas de dinero que se encuentren consignadas por concepto de cesantías en cualquier fondo o entidad autorizada para ello, a favor del poderdante y en general lleve a cabo todas las gestiones actuaciones y manifestaciones necesarias para



Aa060527051



Ca374733313

10821999ACQDMCM

25-04-19

re: 89999999

Cadena S.A. re: 89999999

GMR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. re: 89999999 09-09-20

lograr este fin. **54)** Para gestionar tramites de registro de documentos y actuaciones del poderdante ante las diferentes Cámara de Comercio, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País. **55)** Para que en nombre del poderdante y ante sus empleadores reclame las sumas de dinero producto de indemnizaciones y liquidaciones, firmar recibos y en general solicite cualquier prestación derivada de los contratos de carácter laboral que hubiere celebrado el mandante. **56)** Para que a nombre del poderdante cancele a los empleados de este cualquier prestación, indemnización liquidación que les adeude en razón de una relación laboral y firme los recibos correspondientes. **57)** El(la) compareciente manifiesta que su estado civil es casado con la sociedad conyugal vigente, **y de conformidad con lo previsto en la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, faculta(n) a su apoderado(a) para que, en caso de enajenación y/o limitación al dominio de un bien inmueble determinado, declare si dicho bien está o no afectado a vivienda familiar, e igualmente otorga poder a su mandatario(a) para que afecte a vivienda familiar o cancele la afectación a vivienda familiar, sobre cualquier inmueble que adquiera en el futuro o que sea susceptible de enajenación y válidamente faculta a su apoderado(a) para hacer extensiva esta manifestación al Notario. No obstante lo anterior, en el evento que cambiara mi estado civil, de conformidad con la instrucción administrativa número 01-46 del 8 de junio de 2001, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, faculto a mi apoderado(a) para que lo manifieste al señor Notario. **Igualmente faculto a mi apoderado (a) para que bajo la gravedad de juramento realice las manifestaciones de que trata el artículo 53 de la Ley 1943 de 2018.** **58)** Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones, y en general, para que asuma activa o pasivamente, judicial o extrajudicialmente, la personería de el poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o simplemente administrativos, pudiendo suscribir a nombre del poderdante cualquier instrumento público, documento privado, actos, memoriales o diligencias que sean necesarios para la consecución de cualquiera de los objetos de este mandato y que el presente poder lo confiere el exponente como ya se dijo, en forma amplia y suficiente, sin limitación de ninguna índole, a pesar de que se hayan enumerado facultades. **59)** La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria. **60)** Para**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





República de Colombia



Ca374733312

VIENE DE LA HOJA NRO. Aa060627051 de la escritura NRO. Aa060527052 3119

que en cualquier acto o negocio jurídico celebrado por terceros o incluso por el apoderado, obligue al poderdante como garante del cumplimiento de las obligaciones pactadas por estos, ya sea en calidad de codeudor, fiador, o cualquier otra modalidad permitida por la Ley.

Aceptación: Presente, el señor **MAURICIO HUMBERTO SOTO LIRIBE** de las condiciones civiles ya dichas manifestó: Que acepta en todas sus partes el presente instrumento público y en especial las facultades a él contenidas.

Leído el presente instrumento por los comparecientes, firman en prueba de su asentimiento junto con el Notario quien en ésta forma lo autoriza.

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quien intervino en la inicial y sufragada por el mismo. (Artículo 35 decreto Ley 960/70).

CONSULTA STRADATA SEARCH0112-01-019536- 0112-01-019537

Derechos notariales: \$59.400.00

Iva \$21.092.00

RESOLUCION No.0691 de Enero 24 y 1002 de Enero 31 de 2019

\$ 12.400.00

Recaudo Superintendencia Notariado y Registro.

Recaudo Fondo Especial de Notariado.

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números Aa060527054 - Aa060527048 - Aa060527049 - Aa060527050 - Aa060527051 - Aa060527052.

S. Soto
LUIS ERNESTO SOTO RESTREPO

C.C. NRO 667362

DIRECCIÓN: CL 38A54 4-3A25 AP 401 ENV

TELÉFONO: 276 8725

HUELLA INDICE DERECHO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa060527052



Ca374733312

10822M0SP5aA0QDM

25-04-19

Cadeno s.a. No. 89090536

GMR

Cadeno s.a. No. 89090536 09-09-20

109920BKMCFOaKKM

E-MAIL _____
 PROFESION U OFICIO *Sub. loco*
 ACTIVIDAD ECONOMICA _____
 ESTADO CIVIL *Calado*
 PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI _____
 NOXXXX FECHA VINCULACION ..-----FECHA DESVINCULACION.....

Mauricio Soto Uribe



MAURICIO HUMBERTO SOTO URIBE
 C.C. NRO *98562385* HUELLA INDICE DERECHO
 DIRECCIÓN: *calle 43 sur N: 47-17 Bloque 2 APT 303*
 TELÉFONO: *602 9478* *condominio 16 Milan.*
 E-MAIL *toderoms@hotmail.com.*
 PROFESION U OFICIO *independiente.*

ACTIVIDAD ECONOMICA _____
 ESTADO CIVIL *casado*
 PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI _____
 NOXXXX FECHA VINCULACIONFECHA DESVINCULACION.....



Luis Horacio Vélez Escobar
 LUIS HORACIO VÉLEZ ESCOBAR
 NOTARIO PRIMERO DE ENVIGADO

NOTARÍA PRIMERA DE ENVIGADO
 Fecha: **03 NOV. 2020**
 Es fiel copia que se expide tomada del original de la
 Escritura Pública No. *3119* de fecha *15/10/2019* consta
 de *Seis* (*6*) hojas útiles. Se destina
 para: *INTERESAR*